

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA RESTITUCION No. 2021 0026
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JUAN CARLOS RUBIANO ZÚÑIGA Y OTRO

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos la documentación y el escrito que allegó el apoderado de la parte demandante que da cuenta que el demandado JUAN CARLOS RUBIANO ZUÑIGA, fue admitido en Proceso de Negociación de deudas, consagrado en la ley 1116 de 2006, como se demuestra con el auto admisorio del 25 de enero de 2021, dictado por el CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMIGAS, donde además se dispuso la suspensión del proceso desde el 09 de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez